

Tribunal Ambiental admitió a trámite demanda contra Quiborax

El recurso presentado por el CDE puede significar la paralización de las operaciones de la empresa.

Redacción
 La Estrella

Con la admisión a trámite de la demanda por daño ambiental interpuesta por el Consejo de Defensa del Estado (CDE) por la eventual afectación del Salar de Surire, el Primer Tribunal Ambiental comenzó ayer a analizar los antecedentes presentados por el organismo estatal.

Serán los ministros Sandra Álvarez (presidenta), Marcelo Hernández (titular en ciencias) y Alamiro Alfaro (suplente abogado) los que deberán determinar si configura o no el daño ambiental.

La demanda fue interpuesta en contra de la empresa Quiborax por el posible daño significativo al salar que se ubica en la comuna de Putre, en la región de Arica y Parinacota.

En la demanda, el CDE asegura que la empresa "ha causado un daño ambiental continuo, acumulativo, permanente e irreparable en el Salar de Surire", lo que se fundamenta en que ha explotado los depósitos salinos superfi-



EL PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL DE ANTOFAGASTA COMENZÓ A ANALIZAR LA DEMANDA DEL CDE CONTRA QUIBORAX.

ciales del salar "sin considerar medidas de mitigación, reparación y compensación idóneas y eficaces que impidieran impactos ambientales significativos".

Otro de los fundamentos entregados por el CDE es que durante los 37 años

37
años de explotación
 "sin cumplir los deberes de diligencia ambiental propios de la naturaleza de su actividad" acusa el CDE.

que la faena minera ha trabajado en el lugar "ha producido evidentes impactos ambientales, que se han acumulado y devenido en daño ambiental, causando la destrucción irreparable de los sedimentos de la superficie del Salar para acceder a la ule-

xita depositada bajo ellos".

Específicamente en su escrito, el Consejo explicita que "la explotación de la empresa ha provocado modificaciones de la estratigrafía y topografía del salar; una grave alteración a la escorrentía superficial; pérdida de los servicios

ecosistémicos; una grave alteración y pérdida de hábitat; una afectación de gran magnitud a la biodiversidad y una afectación grave, permanente e irreparable a componentes ambientales propios del país, únicos, escasos y representativos del Salar".

Otro aspecto que destaca la demanda es que a lo largo de los 37 años de explotación, "Quiborax ha desarrollado su actividad productiva sujeta solo a permisos y autorizaciones sectoriales, pero sin cumplir los deberes de diligencia ambiental propios de la naturaleza de su actividad".

Además, el organismo estatal hace alusión a que en las últimas tres décadas el país ha tenido cambios normativos de importancia que deberían haber sido considerados y que, sin embargo, "la empresa ha preferido omitir en pro de su beneficio económico".

Para el CDE, Quiborax debe reparar, compensar y, en definitiva, responder por el grave daño ambiental que provocó en una de las áreas protegidas más emblemáticas del país. ☉